



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALC. Nº 4.175 / 2018.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Artículo 3; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 1.576/2018 de fecha 26 de Septiembre de 2018, del Jefe (S) de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar nombramiento de Doña **VIVIANA CECILIA CORNEJO BERNALES**, quien se desempeñará como **Asistente Social de Unidad de Protección**, en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, bajo modalidad Código del Trabajo, Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y a la Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	VIVIANA CECILIA CORNEJO BERNALES
R.U.T.	:	██████████
FECHA DE INGRESO	:	01 de Octubre de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	:	Asistente Social de Unidad de Protección
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 01 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
NÚMERO DE HORAS	:	44 horas (SEP).
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.175/2018...

6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gmb/mov
Distribución
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal